



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.008/2022 ✓		
05	04	2022 ✓				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED] ✓						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] ✓		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED] ✓		NACIONALIDAD: [REDACTED] ✓		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): [REDACTED]						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [REDACTED]						
TELÉFONO: [REDACTED] ✓		TELEFAX: [REDACTED]		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED] ✓		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): [REDACTED]						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): N/A ✓						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A ✓						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A ✓						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA ADMINISTRATIVA NOTARIADA QUE ACREDITE EL ORORGAMIENTO DEL PODER): N/A ✓						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO COMERCIAL: (3822) ✓						
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO ✓			UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA ✓			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (065) ✓		NO PROCEDIMIENTO: PA.054/2022 ✓		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL ✓		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE ✓		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL ✓		PARTIDA PRESUPUESTAL: (3822 ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES) ✓		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN						
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUESTA EN ESCENA DENOMINADA CIELO NUBE (HOMENAJE A LA POESÍA MEXICANA DEDICADA AL AMOR, A LA MUERTE Y A LA FANTASÍA).						
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL MES DE ABRIL DE 2022, EN EL DÍA Y HORARIO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA. ✓			LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE, UBICADO EN BOULEVARD JESÚS REYES HEROLES NO. 302, DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.50110. ✓			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO. ✓						
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE ✓						
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO. ✓						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ✓						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA ✓						
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR LA CONTRATANTE				[REDACTED]		
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO ✓				_____ [REDACTED]		
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO		
		7	04	22		

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPAPS.008/2022, POR EL SERVICIO DE LA PUESTA EN ESCENA DENOMINADA CIELO NUBE (HOMENAJE A LA POESÍA MEXICANA DEDICADA AL AMOR, A LA MUERTE Y A LA FANTASÍA). QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA EL C. [REDACTED] QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bs, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantan, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad o treinta y tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



Handwritten signature or initials.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.008/2022 ✓		
05	04	2022				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01		<p>PUESTA EN ESCENA DENOMINADA CIELO NUBE ✓</p> <p>Contratación del servicio para llevar a cabo la presentación de la Puesta en Escena denominada Cielo Nube (homenaje a la poesía mexicana dedicada al amor, a la muerte y a la fantasía).</p> <p>Duración: 60 minutos. ✓</p> <p>Número de presentaciones: 1. ✓</p> <p>La presentación se llevará a cabo en el día y horario requerido por el área usuaria. ✓</p> <p>Sede: Instalaciones del Centro Cultural Mexiquense, ubicado en Boulevard Jesús Reyes Heróles No. 302, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México, C.P. 50110. ✓</p> <p>Perfil Cultural Artístico (12):</p> <p>Compañía Mexiquense enfocada a las artes escénicas, especializados en las disciplina circense y clown, con más de 10 años de trayectoria artística promoviendo el teatro de calle con sus propuestas enfocadas al público infantil. Han sido beneficiarios de los programas México en Escena en el Centro Nacional de las Artes, Co-Producción Teatro por el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Letras con el montaje: El Payaso de la Calle del Relox, con el que también participaron en el proyecto Teatro Escolar convocado por Instituto Nacional de las Bellas Artes y Letras en coordinación con la Secretaría de Educación Pública. Programación de Artes Escénicas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, integraron el Programa de Teatro para Niñas, Niños y Jóvenes de la Coordinación Nacional de Teatro y en el Programa Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura Federal a través de Semilleros Creativos. Con sus diversos espectáculos se han presentado en la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil en el Centro Nacional de las Artes, en el Encuentro Internacional de Clown México, en el Teatro Helénico, en el Festival Internacional de la Risa, en el Gran Maratón de Teatro para Niñas, Niños y Jóvenes en el Centro Cultural del Bosque, en el Festival del Centro Histórico de la Ciudad de México, Festival ¡Todos a Jugar! de Alas y Raíces, en la Feria Internacional del Libro del Estado de México, entre otros. Han participado internacionalmente en diversos eventos y festivales en Estados Unidos, Costa Rica y República Dominicana. ✓</p>	SERVICIO ✓	1 ✓	\$51,724.14 ✓	\$51,724.14 ✓

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
7	04	22



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.008/2022	
05	04	2022					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		<p>Integraron el elenco artístico del único y original Circo Atayde Hermanos, en los espectáculos: Ventura en la Arena Ciudad de México y Arena Monterrey, en el 130 Aniversario del Teatro de la Ciudad Esperanza Iris y Galas de Invierno de la Carpa Atayde.</p> <p>La compañía cuenta con una pequeña banda musical, con músicos egresados del Conservatorio de Música, con la especialidad de tocar instrumentos de cuerda, de percusión y de viento, misma que se encarga de dar vida con su música en cada uno de los actos que se realizan en cada una de sus presentaciones.</p> <p>Los perfiles culturales artísticos se evaluarán únicamente con los actores que presenten alguna constancia de participación en uno de los eventos antes descritos.</p> <p>Vestuario (12): El cual será con atuendos que caractericen a los actores de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Mercader (Pregonero). Personaje vestirá saco color hueso de telas finas con forro en satín, adornado con finos encajes en hombros, bolsas y mangas, con solapa de seda con adornos florales en dorado antiguo, con abertura en la parte trasera tipo saco militar y decorado trasero, camisa de vestir con manga larga, color café claro, de poliéster y algodón, chaleco de tela, corte cuadrícula gales, color vino con botones de madera color café claro e hilo negro, pantalón de tela, corte cuadrícula gales, color vino con botones de madera color café claro e hilo negro, corbata de moño de seda satinada en color vino con sutiles hilos metálicos con broche ajustable, chistera de fieltro en forma de sombrero de copa con detalles dorados en el detalle de la línea y tela bronce oscuro de 50 centímetros que cae en la parte trasera del sombrero y se extiende en la espalda del actor, botas de piel tipo charol, con línea de tela en vino, con un ramo de rosas artificiales color azul en la parte superior trasera de la bota derecha, prótesis en bigote y barba con dos trencitas, aretes de hueso de vibora en forma de espiral, bastón de madera color café oscuro con goma en la parte de abajo. Las tallas serán ha elección del área usuaria. 					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO

7 04 22

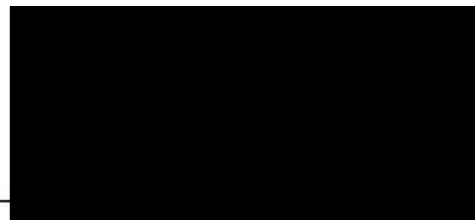


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.008/2022		
05	04	2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>- Zahori (La adivinadora). Personaje que vestirá top de tela en algodón con base de seda color rojo, cubierto con encaje color vino y cinta color dorado antiguo, con tirantes de tela, falda de tela traslucida en color salmón con detalles en encaje color rojo y cinta de seda en la cintura, con cierre oculto en la parte trasera, collar de plumas de ave, con bisutería diversa, tocado de colibríes de papel mache y alambre, detallado con plumas diversa de ave y collares de metal a los costados y calzado huaraches de piel. Las tallas serán ha elección del área usuaria.</p> <p>- La Princesa. Personaje vestirá vestido largo con mangas, color negro de tela satinada, con bordado de hilo color oro antiguo con interior en crinolina negra, peluca de pelo largo y lacio color negro azabache, tocado de papel mache, alambre, encaje y pedrería diversa, con un par de botas negras de tipo piel de agujeta con cierre y plataforma. Las tallas serán ha elección del área usuaria.</p> <p>- El Ángel. Personaje vestirá un par de alas de diversas telas y alambre con diversas plumas artificiales de color blanco y negro, con un toque quemado, con playera blanca larga de algodón, trenzada en tonos de humo, plumas artificiales de color blanco y negro, pantalón blanco de tela poliéster con resortes en cintura y tobillos trenzados en tonos de humo, una estola de plumas artificiales en color negra, con un calzado de botas deportivas en color grises en tonos humo. Las tallas serán ha elección del área usuaria.</p> <p>- El Hombre Inmortal. Personaje vestirá saco dorado de tela plastificada, de corte smoking, texturizado con aerosoles en tonos oro antiguo, blanco y negro, pantalón dorado de tela plastificada, de corte recto, texturizado con aerosoles en tonos oro antiguo, blanco y negro, con camisa blanca larga con extensión a pantaloncillo interior, texturizado con aerosoles en tonos oro antiguo, blanco y negro, corbata tipo moño color dorado, texturizado con aerosoles en tonos oro antiguo, blanco y negro, chaleco con detalles dorados, texturizado con aerosoles en tonos oro antiguo, blanco y negro, sombrero de fieltro tipo bombín con detalles dorados en el detalle de la línea, texturizado con aerosoles en tonos oro antiguo, blanco y negro, bigote prostético y maquillaje tipo metálico, calcetines negros de vestir, texturizado con aerosoles en tonos oro antiguo, blanco y negro y calzado de piel color negro. Las tallas serán ha elección del área usuaria.</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
7	04	22

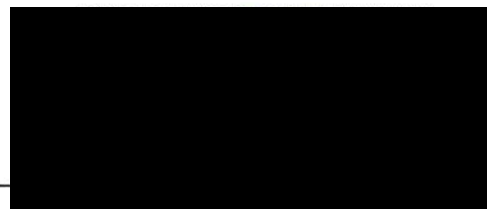


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.008/2022		
05	04	2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>- Heraldos (3 actores). Los personajes vestirán camisa de tela de algodón tipo guayabera color vino texturizado con aerosoles en tonos oro antiguo, blanco y negro, pantalón de manta color negro texturizado con aerosoles en tonos oro antiguo, blanco y negro. Las tallas serán a elección del área usuaria, los cuales irán cubiertos del rostro por una máscara de ave de papel mache hechas con alambre, decoradas con mecate, zacate, yute oscuro, interior tela con algodón y gorra ajustable, con plumas negras, texturizado con aerosoles en tonos oro antiguo, blanco y negro, con calzado deportivo con suela de caucho en color blanco. Las tallas serán a elección del área usuaria.</p> <p>- Banda musical (4 músicos). Vestirán con saco de tipo andino con estampado en rombos multicolores, con broche huichol de chaquiras de diversos colores, con margen de encaje negro barbillas negras en sus terminales, camisa de vestir color azul cielo, con bordes de encaje en el cuello pantalón negro de vestir, corte recto, con calzado de vestir en color negro de piel. Las tallas serán a elección del área usuaria.</p> <p>Se deberá contemplar personal auxiliar de maquillaje, caracterización y peinados para los personajes descritos anteriormente.</p> <p>Escenografía: Serán los materiales auxiliares que se deberán contemplar para la escenografía y que utilizarán los distintos personajes, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>- 1 triciclo con caja delantera, de metal con 3 llantas con salpicadura, bañado en pintura color oro antiguo y retoques en color negro. Con manubrio en forma de barra, asiento de piel, cadena y dos pedales. La caja interior esta recubierta en madera vieja. Debajo del manubrio cuenta con una base de madera de 1 metro x 10 centímetros. En las barras laterales del mismo cuenta con los orificios y la tornillería para color un arco de metal. Decorado con flores artificiales color amarillo, naranja y morado y telas tipo yute en colores oscuros y patinadas en oro antiguo. Largo: 2.20 metros, Ancho: 1.20 metros, Alto 1.10 metros con un peso 50 kilogramos.</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
7	04	22

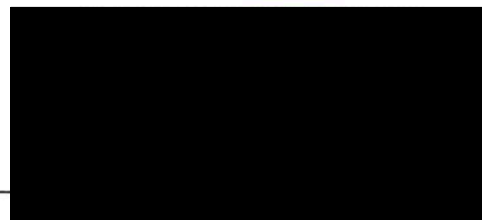


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.008/2022		
05	04	2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>- 1 arco de metal para ser colocado en la parte superior del triciclo. Solera de madera arquedada casi en ángulo de U invertida bañado en pintura color oro antiguo y retoques en color negro. Con los orificios y tornillería para colocar una base en la parte superior de la misma. Largo: 1 metro, Ancho: 4 centímetros, Alto 1.75 metros, con un peso 20 kilogramos.</p> <p>- 1 base de metal para zopilote de dos cabezas. Barra de metal soldada en forma de T, donde se coloca la mencionada ave, decorada con flores artificiales color amarillo, naranja y morado. Bañado en pintura color oro antiguo y retoques en color negro. Con los orificios y tornillería para colocar una base en la parte superior de la misma. Largo: 10 centímetros, Ancho: 5 centímetros, Alto 1 metro, con un peso 2 kilogramos.</p> <p>- 1 zopilote de dos cabezas, Recreación en taxidermia de esta ave, con partes y extremidades, alas y plumaje real, con cara y patas, bañada en pintura color oro antiguo y retoques en color negro. Con tornillería y tuercas en sus patas para ser anclada en la base de metal para zopilote. Largo 70 centímetros, Ancho 10 centímetros, Alto 60 centímetros, con un peso 2 kilogramos.</p> <p>Utilería: Serán los materiales auxiliares que se deberán contemplar para la utilería y que utilizarán los distintos personajes, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>- 1 altavoz de pilas, bañado en pintura color oro antiguo y retoques en color negro. Con correa negra. Usa 6 pilas, mide 30 centímetros de largo, 20 centímetros de ancho y 25 centímetros de alto.</p> <p>- 1 piñata de cartón y papel picado, con una medida de 86 centímetros de alto y 70 centímetros de ancho, con gama de colores.</p> <p>- 1 palo de madera, bañado en pintura color oro antiguo y retoques en color negro.</p> <p>- 1 cuerda de 1 pulgada, hecha de yute natural de alta calidad, 100% ecológico, de 5 metros.</p> <p>- 1 mini bicicletita de dos ruedas con cadena, manubrio y asiento ajustable, bañado en pintura color oro antiguo y retoques en color negro. De largo: 60 centímetros, ancho: 30 centímetros y alto: 60 centímetros.</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
7	04	22

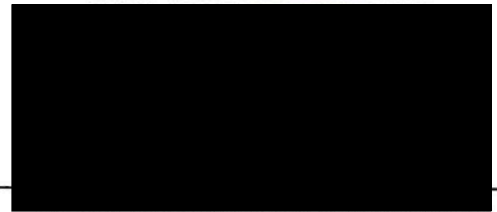


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL						
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.008/2022						
05	04	2022		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					<p>- 1 monociclo Jirafa de metal, en color negro con una llanta en color blanco, cadena con pedales, asiento ajustable, con una medida de 25 centímetros de largo, 15 centímetros de ancho y 1.70 metros de alto.</p> <p>- 1 par de zancos de estructura de metal con base de madera, con cintas de velcro para sujetarse a la pantorrilla. De medidas 30 centímetros de largo, 10 centímetros de ancho, y 1.60 metros de alto.</p> <p>- 1 látigo de piel completo hasta el mango, con punta de mecate. Largo: 1. 50 metros. Ancho: 5 centímetros. Alto: 20 centímetros.</p> <p>- 1 morral con correa de tela de 50 centímetros de largo, 15 centímetros de ancho y 15 centímetros de alto.</p> <p>Instrumentos musicales (6):</p> <p>Serán los equipos auxiliares que se deberán contemplar para la presentación de la puesta en escena Cielo Nube, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>- 1 acordeón con 41 teclas tipo piano, 5 voces de bajo estándar y 7 registros de bajo estándar. Tamaño: 50 centímetros x 25 centímetros, con un peso 13 kilogramos.</p> <p>- 1 guitarra acústica de Tamaño: 4/4 con tapa de picea, aros y fondo de agathis, refuerzo Fan tradicional. Mástil de nato. Diapasón de nogal. Binding en el cuerpo y Roseta multilinea. Con un peso 3 kilogramos.</p> <p>- 1 tuba de pecho tipo bombardino dorada. Tamaño 4/4 con 4 válvulas. Peso 7 kilogramos.</p> <p>- 1 Set de percusiones, que incluye: Tom de piso / caja de 13 x 8. Tom aéreo: 10 x 5. Tarola de 13 x 5, cada uno con su atril.</p> <p>- 2 platillos de sombrero, para instrumento de percusión de batería de 8 pulgadas.</p>					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
7	04	22

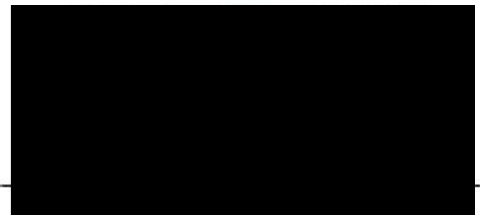


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.008/2022	
05	04	2022					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		<p>La puesta en escena deberá contemplar un director, sin perfil artístico necesario, solo deberá tener la capacidad de dirigir el elenco artístico, al cual se le proporcionará el Guion Teatral ya descrito por el área usuaria, con los textos, actividades y participaciones de cada personaje.</p> <p>El espectáculo de teatro clown no requerirá de logística para realizar el evento, toda vez que ésta se llevará a cabo en un espacio designado por el área usuaria (Centro Cultural Mexiquense), el cual cuenta con todo lo necesario relacionado a escenario, audio e iluminación.</p>					
					SUBTOTAL	\$51,724.14	
(SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO					I.V.A.	\$8,275.86	
					TOTAL	\$60,000.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
7	04	22

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Zinacantepec, México, a 28 de marzo de 2022
22600003010000S/0316/2022

LIC. OLGA ORTIZ MARTÍNEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA
P R E S E N T E

En atención a su oficio de petición número 22600002000100S/0725/2022, y con respecto a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, me permito informar que cuenta con la suficiencia presupuestal, misma que se encuentra contenida en el folio 22330, por un importe de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, destinados para la contratación del servicio para llevar a cabo la presentación de la Puesta en escena "Cielo nube", en el marco de las actividades del FestinarTE 2022 Valle de Toluca, en la partida de gasto **3822 "Espectáculos cívicos y culturales"**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. EMIRÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE FINANZAS

c.c.p. Lic. Marcos E. García Hernández. - Coordinador Administrativo.
Archivo. ELG/MEGR*adft

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE FINANZAS